



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION N° 001-2022-MDLO/GPV/CCLD/CE

Los Olivos 18 de enero de 2022

Visto: el expediente N° S-00402-2022, E-01012-2022 y otros sobre la inscripción de candidatos para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil para conformar el CCLD periodo 2022- 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 545-CDLO se aprueba el reglamento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil para conforma el CCLD periodo 2022-2024;

Que, mediante el expediente N° S-00402-2022, el señor **BORIS EFRAIN MARTINEZ SANCHEZ** se inscribe como candidato de la zona centro, para el proceso eleccionario del CCLD. En respuesta a su solicitud mediante Notificación Administrativa N° 001-2022-MDLO/GPV/CCLD/CE se comunica que su postulación está observada por ser SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, incumpliendo lo señalado en el artículo 13° inciso c) de la Ordenanza 545-CDLO¹, que dispone como prohibición “NO FORMAR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL Y/O ENCONTRARSE INCURSO EN LOS IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES PROVISTAS EN EL ARTÍCULO N° 8 DE LA LEY 26864;

Que, mediante el expediente N° E-01012-2022 el señor **JOHNNY VILLACORTA OLIVARES** se inscribe como candidato de la zona sur, para el proceso eleccionario del CCLD. En respuesta a su solicitud mediante Notificación Administrativa N° 002-2022-MDLO/GPV/CCLD/CE se comunica que su postulación está observada, toda vez que al momento de su inscripción su mandato no se encontraba vigente al concluir su periodo el 31 de diciembre de 2021 conforme a la Resolución Gerencial N° 118-2021. En ese sentido en atención artículo 7° inciso g) de la Ordenanza 545-CDLO², esta habilitado únicamente como delegado elector del proceso eleccionario.

Que de acuerdo al cronograma electoral el traslado de observaciones y tachas se realiza los días 15 y 16 de enero de 2022, vía correo electrónico al Delegado elector - candidato (a), siendo la absolución de tachas y observaciones el 17 de enero 2022 por mesa de partes de la Municipalidad de Los Olivos.

Que, al no haberse presentado ningún documento de absolución a las notificaciones señaladas, en el plazo establecido por parte de los señores Boris Efraín Martínez Sánchez y Johnny Villacorta Olivares, queda consentida las tachas, quedando habilitados como electores, correspondiendo publicar la lista oficial de candidatos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se verifica que los participantes inscritos como candidatos al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil, representen a una organización social con tres (3) años de actividad institucional y que su Junta Directiva se encuentre registrada con mandato vigente, conforme a los requisitos señalados en el Artículo 7° y 13° de la Ordenanza 545-CDLO, resolviendo lo siguiente:

Artículo Primero: PUBLICAR la lista de candidatos hábiles, para participar en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil a realizarse el 23 de enero de 2022.

Artículo Segundo: PUBLICAR la lista de delegados electores, para participar en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil a realizarse el 23 de enero de 2022.

Artículo Tercero: CONVOCAR a los candidatos, electores, miembros de mesa y otros, para participar en el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil a realizarse el 23 de enero de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

COMITÉ ELECTORAL CCLD 2022 – 2024

ARTÍCULO 13°.- CANDIDATOS.

c) No formar parte del Gobierno Central, Regional o Local y/o encontrarse incurso en los impedimentos e incompatibilidades provistas en el Art. N° 8 de la Ley 26864.

² ARTÍCULO 7°.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

b) Copia simple de la Resolución municipal y/o ficha SUNARP, que acredite la vigencia de poder del representante legal.

g) Excepcionalmente se podrán inscribir como delegado elector, los representantes de las organizaciones que en el 2021 por la Emergencia Nacional no han podido renovar sus cargos directivos.